

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO No. 573

Popayán, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO DE BOGOTA
Demandado: JAIME ALBERTO ALPALA CHAMORRO
Radicado: 2019-00537

Revisada la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, encontramos que la misma no se ajusta a los valores ordenados en el mandamiento de pago de fecha 29 de enero de 2020, por cuanto liquida el valor total de las cuotas sin tener en cuenta el descuento del valor de seguro para el pagaré 455546392, en consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

REQUIERASE a la parte demandante, para que se sirva presentar la liquidación del crédito acorde al mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal**

Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

714c8fd455e1745e6262a49e7f0b1e3632e54581aef296a3f0298483f21fa6b3

Documento generado en 05/08/2021 04:13:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>